Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Medellín

Audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio y decreto de pruebas.

Fecha:	17 de abril de 2023	**Hora:**	01:30 p.m.

Audiencia oral número 109 de 2023.

Radicación del proceso													
0	5	0	0	1	3	1	0	5	0	0	6	2020	00325
Dpto.		Municipio			Código Juzgado		Especialidad		Consecutivo Juzgado			Año	Consecutivo

Datos de la demandante	
Nombres y apellidos	**Damarys Rodríguez Miranda**
Identificación	CC. 63.553.523
Correo electrónico	santidam13@gmail.com
Datos de la demandante	
Nombres y apellidos	**Adriana María Pulgarín Lotero**
Identificación	CC. 43.435.030
Correo electrónico	adrimlote123@gmail.com
Datos del demandante	
Nombres y apellidos	**Edwin Humberto Carrasquilla Vázquez**
Identificación	CC. 98.649.634
Correo electrónico	edwinhcv1975@hotmail.com
Datos del demandante	
Nombres y apellidos	**Adalberto Enamorado Henríquez**
Identificación	CC. 8.741.929
Correo electrónico	adalb.enamo@hotmail.com
Datos apoderada sustituta de los demandantes	
Nombres y apellidos	**Liza María Ballesteros López.**
Identificación	CC. 70.114.927 y TP. 33.513 del C.S. de la J.
Dirección de notificación	Calle 48D No 65A – 19 Medellín
Teléfono fijo y/o celular	316 628 7278 – 314 681 9913
Correo electrónico	cballest@hotmail.com
Datos demandada	
Nombres y apellidos	**Corporación Génesis Salud IPS en liquidación**
Identificación	Nit. 811.041.637-9
Dirección de notificación	Calle 56 No 45 – 10 Medellín.
Teléfono fijo y/o celular	
Correo electrónico	notificaciones@genesisenliquidacion.com.co
Datos liquidadora de la demandada	
Nombres y apellidos	**Rosa Alicia Álvarez Zea.**
Identificación	CC. 43.546.657
Dirección de notificación	Calle 54 No 45 – 63 Of. 400 Medellín

Teléfono fijo y/o celular	300 345 3544
Correo electrónico	liquidador@genesisenliquidacion.com.co
Datos apoderado demandada	
Nombres y apellidos	**Duban Ferney González Serna.**
Identificación	CC. 1.040.180.959 y TP. 357.530 del C.S. de la J.
Dirección de notificación	Calle 54 No 45 – 63 Of. 400 Medellín
Teléfono fijo y/o celular	300 634 8924
Correo electrónico	notificaciones@genesisenliquidacion.com.co

1. Etapa de conciliación.

Decisión
No se concilia.

2. Etapa de decisión de excepciones previas.

Decisión					
Excepciones Previas	SI		NO	X	

3. Etapa de saneamiento.

Decisión			
No hay necesidad de sanear	X	Hay que sanear	

4. Etapa de fijación del litigio.

Litigio
Deberá probarse el extremo inicial de cada relación laboral, salario devengado por cada uno de los demandantes, y los salarios, prestaciones sociales y vacaciones que se les adeuda.

5. Etapa de decreto de pruebas.

Pruebas decretadas a la parte demandante
<u>Documentales:</u> documentos relacionados a página 3 a 5 del escrito de demanda – numeral 02 del expediente digital; obrantes a páginas 16 a 123. **Respecto al demandante Adalberto Enamorado Henríquez:** **Pág. 16:** copia cedula de ciudadanía **Pág. 18-23:** copia de contrato de trabajo suscrito entre la Corporación IPS Saludcoop Antioquia. **Pág. 24-25:** Copia certificado laboral expedido por Génesis Salud IPS fechado el 12 de agosto del 2019. **Pág. 26-27:** copia de certificado AFP Porvenir fechado el 5 de julio del 2019. **Pág. 28-29:** copia de certificado Nueva EPS fechado julio del 2020. **Pág. 30-39:** copia de certificado de aportes realizado por la Génesis IPS a Nueva EPS del 29 de septiembre de 2020. **Pág. 40-41:** Copia de certificado de consignaciones por concepto de cesantías expendiendo por Porvenir S.A **Pág. 42:** Extracto de fondo de pensiones fechado el 5 de julio del 2019 y expedido por Porvenir S.A. **Pág. 43-51.** Extracto cuenta de ahorros Banco de Bogotá de enero a diciembre del 2019. **Pág. 52:** Copia de certificado laboral fechado el 18 de agosto del 2020 expedido por Génesis Salud IPS. **Pág. 53-59:** Respuesta a derecho de petición por parte de Génesis Salud IPS fechado el 11 de agosto del 2020.

Pág. 60-70: Copia de historial laboral Porvenir S.A.

Respecto al demandante Edwin Humberto Carrasquilla Vásquez:

Pág. 6. Copia de certificado laboral fechado el 25 de septiembre del 2020.
Pág. 71: Copia de certificado de valores adeudados fechado el 16 de julio del 2020.
Pág. 72-73: Derecho de petición de información a Génesis IPS.
Pág. 7: Copia de cedula del demandante.
Pág. 74-76: Copia de historial laboral consolidado expedido por Porvenir S.A.

Respecto a la demandante Adriana María Pulgarin Lotero:

Pág. 77-78. Copia de Respuesta a derecho de petición por parte de Génesis Salud IPS fechado el 22 de julio del 2020.
Pág. 79-81. Copia de certificado de conceptos adeudados por Génesis Salud IPS fechado el 16 de julio del 2020.
Pág. 82: Copia de certificado de afiliación a la EPS Sura.
Pág. 83: Copia certificado laboral fechado el 1 de junio del 2020.
Pág. 84-86: Copia de cesión de contrato de trabajo a Génesis Salud IPS fechado el 30 de junio del 2015.
Pág. 87-89: Copia de comunicaciones GENESIS fechadas 4, 6 y 27 de abril del 2020.
Pág. 90-91: Copia de comunicado de proceso de acuerdo y transacción común. 90-91
Pág. 92-93: Copia de comunicación de inicio de tramites de liquidación Génesis Salud IPS.
Pág. 94-95: Derecho de petición de información radicado ante Génesis Salud IPS.
Pág. 96: Constancia de radicación de derechos de petición de información y de solicitud de reconocimiento y pago de salario año 2017 fechado el 31 de mayo del 2020.
Pág. 97: Derecho de petición de reclamaciones de derechos laborales.
Pág. 98: Copia de notificación de unifico de solicitud de autorización para despido colectivo fechado el 24 de julio del 2020.
Pág. 99-102: Copia de extracto de fondo de pensiones Porvenir S.A.
Pág. 103-104: Copia de constancia de aportes a la EPS Sura. 103-104
Pág. 105: Copia de constancia de no pago de aportes expedido por Porvenir S.A.

Respecto a la demandante Damarys Rodríguez Miranda:

Pág. 106: copia de certificado laboral fechado el 18 de mayo del 2020.
Pág. 107: copia de certificación de valores adeudados fechado el 18 de agosto del 2020.
Pág. 108: copia de certificado de afiliación a EPS Sura.
Pág. 109-112: copia de contrato laboral suscrito con Corporación IPS Saludcoop Antioquia.
Pág. Copia de contrato de trabajo.
Pág. 113-121: copia de historia laboral Porvenir S.A.

Interrogatorio de parte: a la representante legal de la demandada.

Testimonial. De la señora Claudia Liliana Sierra y de los señores Carlos Mario Molina Restrepo, Alexander González, Cesar Augusto Hoyos Piedrahita y Diego Arturo Sarasti Vanegas.

Pruebas parte demandada
No solicitó pruebas.

Pruebas decretadas de oficio
Documentales: documentos relacionados a páginas 20 y 21 - numeral 31 del expediente digital; obrantes a páginas 2 a 181.
Recursos
La apoderada de los demandantes interpone recurso de reposición contra la prueba de oficio. No se repone.

Se fija fecha para audiencia de trámite y juzgamiento de manera presencial, para el día cinco (05) de octubre de dos mil veintitrés (2023) a las nueve de la mañana (09:00 a.m.), fecha en la cual se practicarán las pruebas, presentarán alegatos de conclusión y se proferirá sentencia.

Lo resuelto queda notificado en estrados.

María Josefina Guarín Garzón.
Juez

Mario Alfonso Meza May
Secretario

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Medellín

Control de asistencia

Fecha:					17 de abril de 2023				**Hora:**				01:30 p.m.	
Radicación del proceso														
0	5	0	0	1	3	1	0	5	0	0	6		2020	00325
Dpto.		Municipio			Código Juzgado		Especialidad		Consecutivo Juzgado				Año	Consecutivo

Intervinientes:

Asistió.
Damarys Rodríguez Miranda.
CC. 63.553.523
Demandante.

Asistió.
Adriana María Pulgarín Lotero.
CC. 43.435.030
Demandante.

Asistió.
Edwin Humberto Carrasquilla Vázquez.
CC. 98.649.634
Demandante.

Asistió.
Adalberto Enamorado Henríquez.
CC. 8.741.929
Demandante.

Asistió.
Liza María Ballesteros.
CC. 1.152.189.596 y TP. 250.101 del C.S. de la J.
Apoderada de los demandantes.

Asistió.
Rosa Alicia Álvarez Zea.
CC. 43.546.657
Liquidadora parte demandada.

Asistió.
Duban Ferney González Serna.
CC. 1.040.180.959 y TP. 357.530 del C.S. de la J.
Apoderado de la demandada.

Mario Alfonso Meza May
Secretario